

## HECHO ESENCIAL

### QUIÑENCO S.A.

Santiago, 3 de septiembre de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertad Bernardo O'Higgins N°1449  
Santiago, Chile

Estimada señora Berstein:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero en su Norma de Carácter General N°30, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, cumpla con informar lo siguiente respecto de Quiñenco S.A. (indistintamente también "Quiñenco" o la "Sociedad") y sus negocios, en carácter de hecho esencial:

La filial de la Sociedad, Invexans Limited, anunció con esta fecha su intención de vender aproximadamente 2,2 millones de acciones de la compañía francesa Nexans S.A. ("Nexans"), equivalentes a un 5% de su capital accionario, a través de un "*accelerated bookbuilding offering*" efectuado mediante una colocación a inversionistas institucionales (la "Oferta").

Se informó que la construcción del libro de la Oferta comenzará de inmediato y los resultados de dicha colocación se anunciarán después del cierre de ese proceso, lo cual se prevé ocurrirá a más tardar el 4 de septiembre en curso y que la liquidación de las acciones tenga lugar el día 8 de ese mes.

A su turno, se comunicó que el principal objetivo de la Oferta será ajustar su posición en Nexans, cuyo valor ha aumentado significativamente en los últimos años, y diversificar su cartera de inversiones. De vender las acciones en la Oferta, los recursos liberados serían destinados a nuevas inversiones estratégicas y otros fines corporativos.

En caso de resultar exitosa la Oferta, la participación accionaria de Quiñenco, a través de la señalada filial en Nexans, se reduciría de un 14,2% a un 9,2%. Asimismo, se informó que, dado que se bajaría del 10% del capital accionario en Nexans, el acuerdo de gobierno corporativo de fecha 25 de octubre de 2022, celebrado entre dicha sociedad e Invexans Limited, se terminaría al cumplirse una de las condiciones previstas para producir tal efecto.

Por su parte, se entregó en favor de los Bancos (según se definirá abajo) un “*lock-up period*” u obligación de no vender, por un plazo de 90 días, las acciones de Nexans no comprendidas en la Oferta, sujeto a ciertas excepciones habituales.

Se dejó constancia que el referido anuncio no constituye una oferta de venta o una solicitud de compra de valores, y que la Oferta no constituye, en ningún país, una oferta pública.

Adicionalmente, se indicó en el citado comunicado que los bancos Goldman Sachs International y Société Générale (conjuntamente los “Bancos”) actúan como coordinadores globales y agentes colocadores conjuntos de la Oferta. Finalmente, se informó que Lazard actúa como asesor financiero de la filial de la Sociedad.

Hasta el momento, no se dispone de los resultados de la Oferta, por lo que no es posible realizar una estimación razonable de sus posibles impactos financieros sobre los resultados de Quiñenco. Una vez obtenida la información pertinente, se comunicará de forma oportuna a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general.

Saluda atentamente a usted,

Eduardo Garnham Léniz  
Gerente de Administración y Finanzas

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Comisión Clasificadora de Riesgo  
Banco Bice Departamento de Tenedores de Bonos  
Archivo